



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso a disposición del señor Juez el presente proceso informándole que en la posición 60 del expediente digital, obra liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

De igual manera, informo que el ejecutado UGPP cumplió con lo dispuesto en Auto No. 0240 del 22 de abril de 2022, remitiendo los documentos requeridos. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 21 septiembre de 2022

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0528

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A continuación de ordinario)
EJECUTANTE: MARÍA ANTONIA CASTRO SOLÍS
EJECUTADO: LA NACIÓN –MIN. HAC. Y CRED. PUB. –UGPP
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2009-00025-01

Buenaventura – Valle de Cauca, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el ejecutado UGPP radicó el día 29 de abril de 2022 los documentos requeridos mediante Auto No. 0240 del 22 de abril de 2022 (ver posiciones 064 a 070 del Exp. Dig.), el Juzgado correrá traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora, en lo que tiene que ver con a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutada de la liquidación del CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes.



**JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante las certificaciones, resolución y demás documentos aportados por el ejecutado UGPP, visibles a folios 064 a 070 del expediente digital.

TERCERO: NOTIFÍQUESE y CUMPLASE en los términos señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

ALLD

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S;
- ✓ Artículo 110º del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S;

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, procedo a incluirla en lista de traslados de esta Secretaría.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

En la fecha se fija en lista, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, anunciando a la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por un (1) día.

Buenaventura - Valle, **martes 11 de octubre de 2022**

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

En la fecha se deja constancia que, a partir de hoy siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, queda a disposición de las partes la anterior LIQUIDACIÓN del CRÉDITO por el término de tres (3) días hábiles, para lo pertinente, conforme al numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Inicia el traslado el día: **martes 11 de octubre de 2022**

Vence el traslado el día: **jueves, 13 de octubre de 2022**

Buenaventura – Valle: **martes 11 de octubre de 2022**

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria